



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.008 /2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.431/18 de 17 de Octubre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 92/18, denominada "**Adquisición de Escenarios Móviles Desmontables para Colegio Simón Bolívar y Escuela de Lenguaje Oasis del Saber**", ID 3447-157-LE18; Informe de la Comisión Evaluadora, remido mediante Memorando N° 2.151/18 de 23 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a "**Asesoría Empresarial y Gestión Hernán Enrique Vásquez Carmona E.I.R.L.**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a **Asesoría Empresarial y Gestión Hernán Enrique Vásquez Carmona E.I.R.L.** con domicilio en Pasaje Salamanca 68, Villa Dulce Norte, Viña del Mar, Propuesta Pública N° 92/18, denominada "**Adquisición de Escenarios Móviles Desmontables para Colegio Simón Bolívar y Escuela de Lenguaje Oasis del Saber**", ID 3447-157-LE18.
- 2.- Apruébese la adjudicación de Propuesta Pública N° 92/18, denominada "**Adquisición de Escenarios Móviles Desmontables para Colegio Simón Bolívar y Escuela de Lenguaje Oasis del Saber**", ID 3447-157-LE18, con **Asesoría Empresarial y Gestión Hernán Enrique Vásquez Carmona E.I.R.L.**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total bruto de \$ 6.033.300 (Seis millones treinta y tres mil trescientos pesos), con un plazo de entrega de diez (10) días corridos.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y al **Departamento Servicios Traspasados -Área Educación-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Cabe mencionar que la presente licitación, no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón de ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- 5.- Dada la naturaleza de los servicios, no se efectuara la generación de contrato entre las partes, en virtud del Art. 67° de las bases administrativas, el cual indica que las bases pasaran a ser el

contrato entre el adjudicatario y la MAHO, en el cual se detallan las características de los bienes contratados, la duración del contrato, multas, causales de término anticipado, entre otras medidas a ser aplicadas en caso de eventuales incumplimientos del proveedor.

6.- El presente contrato se formalizará mediante la emisión de la **Orden de Compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los servicios solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

7.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.29.04 del Presupuesto Área Educación del **"Programa FAEPO Movámonos 2017"**.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ND/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

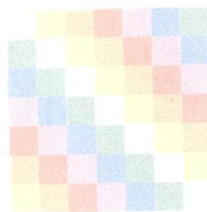
Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Servicios Traspasados -Área Educación-

Jurídico



Multicultural